

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.509

Lunes 27 de Julio de 2026

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2842723

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región del Maule

APRUEBA PROYECTO CICLOVÍA "HACIENDA ESMERALDA, CALLES 2 NORTE, 5 NORTE Y AVENIDA PEHUENCHE", COMUNA DE TALCA

(Resolución)

Núm. 749 exenta.- Talca, 7 de julio de 2026.

Visto:

Lo dispuesto en el DFL N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; en la ley N° 21.088 que modifica la Ley de Tránsito para incorporar disposiciones sobre convivencia de los distintos medios de transporte; en el decreto supremo N° 102, de 2019 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que reglamenta las condiciones de gestión y seguridad de tránsito de las ciclovías y las especificaciones técnicas de los elementos de seguridad para los ocupantes de los ciclos y deroga decreto supremo N° 116 de 1988, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en el DFL N° 343, de 1953, del Ministerio de Hacienda, que determinó la organización y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el DFL N° 279, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas sobre atribuciones del Ministerio de Economía en materia de transportes y reestructuración de la Subsecretaría de Transportes; en el decreto ley N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que creó el Ministerio de Transportes; en la ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la resolución exenta N° 379, de 20 de abril de 2026, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule, que aprueba Anteproyecto de Ciclovía "Proyecto Hacienda Esmeralda, Calles 2 Norte, 5 Norte y Avenida Pehuenche, comuna de Talca"; en el ingreso virtual E67500/2026 de Inversiones Independencia SpA; en el oficio N° 16090/2026 de DPTR; en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, y en la demás normativa aplicable.

Considerando:

- Que, con fecha 10 de julio de 2021, se publicó en el Diario Oficial el decreto supremo N° 102, de 2019 que reglamenta las condiciones de gestión y seguridad de tránsito de las ciclovías, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, por lo que la evaluación de toda ciclovía debe ajustarse a partir de dicha fecha, al procedimiento allí descrito, el que consiste en dos etapas, la de anteproyecto y de proyecto, respecto de ciclovías no existentes a dicha fecha.
- Que, el interesado acredita contar con un anteproyecto aprobado mediante resolución exenta N° 379, de 20 de abril de 2026, de esta Secretaría Regional Ministerial, el que se encuentra vigente de conformidad a lo dispuesto en el inciso final del artículo 9 del decreto supremo N° 102, ya citado, a la fecha de presentación del proyecto ante esta Secretaría Regional.
- Que, con fecha 21 de abril de 2026, Inversiones Independencia SpA, mediante ingreso virtual N° E67500/2026, solicita a esta Secretaría Regional Ministerial, revisar conforme al

CVE 2842723

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diariooficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diariooficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

DS N° 102/2019, citado en los Vistos, proyecto de ciclovía denominado "Proyecto Hacienda Esmeralda, Calles 2 Norte, 5 Norte y Avenida Pehuenche", en la comuna de Talca.

4. Que, esta Secretaría Regional remitió oficio N° 16090/2026, de 26 de mayo de 2026, a los órganos competentes, para la revisión del proyecto, donde se analizó el cumplimiento de los requisitos establecidos en el DS N° 102 de 2019, sin que se efectuaran observaciones.

5. Que, el interesado adjunta memoria explicativa que describe adecuada y detalladamente todos los aspectos señalados en el numeral 3 del artículo 10° del decreto supremo N° 102, ya referido, en relación al diseño definitivo de la ciclovía, de lo cual da cuenta el anexo N° 1 y N° 2, del presente acto administrativo.

Además, adjunta los respectivos planos del diseño operativo, donde consta la señalización y demarcación.

6. Que, teniendo presente lo señalado en los literales a) y b) del artículo 12 del decreto supremo N° 102, de 2019, se deja constancia que, el proyecto no contempla intersecciones semaforizadas de acuerdo a sus planos y memoria explicativa.

7. Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12° del ya citado decreto supremo N° 102 de 2019, y habiéndose revisado y analizado el diseño definitivo de la ciclovía, se concluye que aquella cumple con todos los aspectos descritos en el artículo 10° del mismo decreto, en especial, en su numeral 3, por lo que procede aprobar el proyecto presentado.

Resuelvo:

1. Apruébase proyecto de ciclovía denominado "Hacienda Esmeralda, Calles 2 Norte, 5 Norte y Avenida Pehuenche, comuna de Talca", cuyo interesado es Inversiones Independencia SpA; a emplazarse en el proyecto "Hacienda Esmeralda, Calles 2 Norte, 5 Norte y Avenida Pehuenche, comuna Talca", cumpliendo con el perfil que se indica en el siguiente cuadro:

VÍA	DESDE	HASTA	PERFIL	SEGREGACIÓN	CALZADA
Calle 2 Norte	Calle 53 ½ Oriente	Rotonda Av. Pehuenche	Bidireccional 2,4 m.	Física 0,5 m segregador hormigón prefabricado y demarcación de 0,1 m.	Sentido Oriente - Poniente emplazada al costado sur de la calzada.
Calle 2 Norte	Inicio de rotonda sector poniente	Fin de rotonda sector oriente	Bidireccional 2,4 m.	Física 0,5 m segregador hormigón prefabricado y demarcación de 0,1 m.	Sentido Oriente - Poniente, emplazada por calzada Norte
Calle 2 Norte	Fin de rotonda sector oriente	600 mts por Calle 2 Norte al Oriente.	Bidireccional 2,4 m.	Física 0,5 m segregador hormigón prefabricado y demarcación de 0,1 m.	Sentido Oriente - Poniente, emplazada por calzada Norte
Avenida Pehuenche	Rotonda Av. Pehuenche	Calle 5 Norte	Unidireccional 1,8 m.	Física 0,5 m segregador hormigón prefabricado y demarcación de 0,1 m.	Sentido Norte - Sur, emplazada por ambos costados de la calzada
Calle 5 Norte	Avenida Pehuenche	55 Oriente	Bidireccional 2,4 m.	Física 0,5 m segregador hormigón prefabricado y demarcación de 0,1 m.	Sentido Oriente - Poniente, emplazada por calzada Norte

2. Para la correcta operación de la ciclovía indicada, se deberán adoptar las medidas de gestión que se detallan en el listado del Anexo N° 2, que se entiende forma parte de la presente resolución.

3. Se entenderán incorporados y formando parte también de la presente resolución, como Anexo N° 1 de la misma, la memoria explicativa y los planos respectivos.

4. La Ilustre Municipalidad de Talca, una vez que entren en operación las ciclovías descritas, conforme a su emplazamiento, estará a cargo de realizar las labores de mantención de todos sus componentes.

5. En contra de la presente resolución, conforme al artículo 59 de la ley N° 19.880, se podrá interponer el recurso de reposición y/o jerárquico, conforme a derecho, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la presente resolución. Lo anterior, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos administrativos y acciones jurisdiccionales que estime convenientes.

6. Lo dispuesto en la presente resolución, tendrá una vigencia de tres (3) años, a partir de la fecha de su respectiva notificación.

7. La presente resolución se publicará en el Diario Oficial, mientras que los anexos N° 1 y N° 2 señalados se publicarán íntegramente en el sitio web www.mtt.gob.cl.

Anótese y publíquese en la forma señalada.- Baldemar Humberto Higuera Vivar,
Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones.

